



Ciudad Trujillo, D. de S. D.  
27 de julio de 1937.

1360

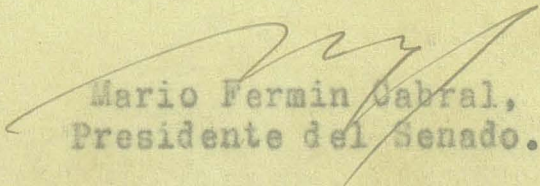
Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo M.  
Presidente de la República.  
Ciudad.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio # 18294 de fecha 21 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se le concede una jubilación de cuarenta pesos mensuales al señor don David Matos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



Mario Fermin Cabral,  
Presidente del Senado.

01/5134



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.- 18294

San Cristóbal, P. T.,  
21 de julio, 1937.-

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:-

El señor don David Matos, nonogenario, desempeñó, por más de cincuenta y cuatro años consecutivos, el cargo de Director del Registro y Conservador de Hipotecas de la común de Puerto Plata, con acrisolada honradez y ejemplar consagración, encontrándose hoy sin recursos económicos e imposibilitado para rendir servicio útil y atender a las necesidades de su vida.

Con el objeto de que el Estado le conceda una jubilación de cuarenta pesos mensuales, me es grato someter al Congreso Nacional, por mediación de esa Alta Cámara, el adjunto proyecto de ley.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo

81/5733



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1134

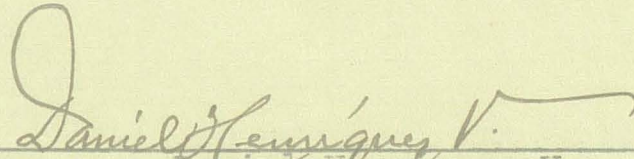
Ciudad Trujillo, D.S.D.,  
Julio 30 de 1937.

Al Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm. 1361  
fechado en 27 del corriente mes, se recibió en esta  
Cámara de Diputados el proyecto de ley, por cuyo me-  
dio se concede la jubilación de cuarenta pesos mensua-  
les, al señor David Matos; y me place participar a Ud.,  
que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cá-  
mara que me honro en presidir, y enviado al Poder Eje-  
cutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Daniel Henriquez V.,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/5050

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
27 de julio de 1937.

Ciudad Trujillo, D.S.D.

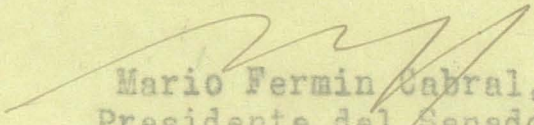
1361

Señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales el proyecto de ley por cuyo medio se le concede una jubilación de cuarenta pesos mensuales, al señor don David Matos.

Saludo a usted muy atentamente,



Mario Fermin Cabral,  
Presidente del Senado.

NR/

61/5049



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Se le concede jubilación de cuarenta pesos mensuales al señor David Matos.

Párrafo.- El pago de esta jubilación se hará durante el resto del año con cargo a los fondos consignados en el símbolo 10461 de la ley de gastos públicos para mil novecientos treinta y siete; debiendo ser consignada en lo sucesivo, anualmente, la cantidad necesaria para ese fin.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.D., República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos treinta y siete, año 94 de la Independencia y 74 de la Restauración.

*[Firma]*  
PRESIDENTE

*[Firma]*  
SECRETARIOS

*[Firma]*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



EXPOSICION DE MOTIVOS  
DE LA LEY

El Senado de la Republica Dominicana, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 147 de la Constitución, ha acordado aprobar y sancionar la siguiente Ley:

104 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL NO. 2548 de 1937

en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de  
hojas escritas en máquina a razón de dos  
espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, a los 2 de Julio de 1937  
D. O. H. Benigno H. Amador, Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL,  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se le concede jubilación de cuarenta pesos mensuales al señor David Matos.

Párrafo.- El pago de esta jubilación se hará durante el resto del año con cargo a los fondos consignados en el símbolo 10461 de la ley de gastos públicos para mil novecientos treinta y siete; debiendo ser consignada en lo sucesivo, anualmente, la cantidad necesaria para ese fin.

DADA, etc., etc.,